



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 13 de Mayo de 1991.-

Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Exp. N° 72/91. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 10/V/ppdo., ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA N° 1.388.-

ARTICULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Decreto N° 106/91 del Departamento Ejecutivo Municipal, dejándose aclarado que el párrafo segundo, Item 4, del Artículo 3°) de dicho Decreto quedará redactado de la siguiente manera:

" 4.- TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE: ABRIL - MAYO - 33% 9,1%.- "


ARTICULO 2°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

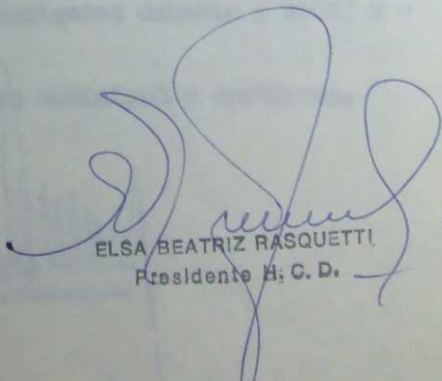
FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.

----- JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para -
saludarlo muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.

AMC/JJS.-